

DECRETO: N° 725 /

TEMUCO, 31 DIC. 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 74 del 04.01.2024 que delega firma a administrador Municipal Doña Muriel Maturana Arriagada, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°1658-1480-SE24, enviada al proveedor **NMP INGENIERIA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT: 77.040.659-5** por un monto total de **\$26.965.210 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud don Carlos Hernández A. del 31-12-2024.
2. Que con fecha 08/05/2024, se envió orden de compra N°1658-1480-SE24, por **\$26.965.210.- IVA incluido** al proveedor **NMP INGENIERIA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT: 77.040.659-5** con compromiso de entrega de 59 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 89 días hábiles.
4. Que con fecha 31/12/2024, se notifica vía e-mail a proveedor **NMP INGENIERIA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT: 77.040.659-5** sobre informe que aplica multa.
5. Que, según las bases administrativas ID: 1658-47-LE24, se establece que, ("En caso de incumplimiento, por cada día de atraso se cobrará una UTM diaria, la multa máxima será del 30% sobre el valor neto del monto adjudicado").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$5.989.166.-**. (Cinco millones novecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos) al proveedor **NMP INGENIERIA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT: 77.040.659-5** correspondiente al atraso de 89 días Hábiles en la entrega de los productos.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa la cual fue calculadas por 1 UTM diaria por cada día de atraso con un máximo del 30% del valor neto del monto adjudicado, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **NMP INGENIERIA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT: 77.040.659-5**, con Dirección: Álvarez 1802 DP 2303 Chorrillos 2303 – Viña del Mar, Chile. Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **NMP INGENIERIA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT: 77.040.659-5**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMH/DV/EPO/RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

